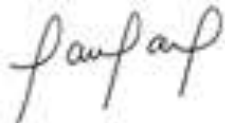


Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez informando que encontrándose vencido el término para corregir la demanda, el mismo trascurrió sin que se presentara escrito que subsanara el libelo.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	17001-33-33-001- 2020-00179 -00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SOFIA VANEGAS BARÓN
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
AUTO	1184

Mediante auto proferido el 10 de noviembre de 2020, notificado por estado el día 11 del mismo mes y año, se ordenó a la parte demandante corregir la demanda, para lo cual se le otorgó un término de diez (10) días, so pena de rechazo, término que fenecía el día 26 de noviembre de 2020. La parte actora allegó memorial con la subsanación ordenada el día 01 de diciembre de 2020, es decir, por fuera del lapso de tiempo dispuesto para tal fin; aunque el envío a los correos electrónicos ordenados por el decreto 806 de 2020 se hizo 17 de noviembre de 2020, la el citado memorial de subsanación resultó extemporáneo,

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al transcurrir el término otorgado sin que se hubiese presentado oportunamente escrito que subsanara los defectos advertidos en el auto referido, se **RECHAZA** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovió la señora **SOFIA VANEGAS BARÓN** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

En firme la presente providencia, devuélvanse el poder y los anexos sin necesidad de desglose y archívese el expediente previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 101 del 03 DE DICIEMBRE DE 2020



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1de4e07adb5c4ddb9c87fdbee7f613956f2f10c0439ec902d2187449e0a76
dd0**

Documento generado en 02/12/2020 03:50:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**